



“Concientizando, Sensibilizando e Informando sobre el **TDAH**”

ACCESO A DERECHOS:

CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (C.U.D) INSTRUCTIVO ARGENTINA

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

El CUD es un documento público de validez nacional emitido por una Junta Evaluadora Interdisciplinaria que otorga a quienes tengan una alteración funcional permanente, transitoria o prolongada física, sensorial o mental/intelectual que implique desventajas considerables para su adecuada integración familiar y social. Dichas alteraciones y secuelas limitantes están fijadas por normativas nacionales que establecen las condiciones y criterios para que se otorgue el certificado al momento de la evaluación.

El otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad (CUD) está determinado por las consecuencias y secuelas causadas por la condición de salud, no por la enfermedad en sí misma.

Es un documento inviolable e intransferible impreso en papel moneda que cuenta con número único, código de barras y logo institucional que permite acceder a los derechos estipulados en las leyes nacionales 22.431 y 24.901.

- **Salud:** Cobertura del 100% en las prestaciones que requiera en relación a su discapacidad, incluyendo medicamentos, equipamiento, tratamientos y rehabilitación.
- **Transporte:** Traslados gratuitos en el transporte público, eximición de pago de peajes y libre estacionamiento, en los lugares permitidos, independientemente del vehículo en el que te traslades.
- **Otros Trámites:** Eximición de impuestos (municipales, patentes, entre otros)

El trámite es gratuito y voluntario.

Guía de Trámite

1

INFORMES

Ingresa a www.argentina.gob.ar/cud/requisitos, para obtener información de donde se tramita el CUD en tu ciudad.

2

RETIRO DE PLANILLAS Y REQUISITOS

Concurrí a la sede de la junta interdisciplinaria que te corresponda según tu domicilio y retira las planillas y requisitos.

3

REUNIR LA DOCUMENTACION SOLICITADA

- DNI de la persona que será evaluada en original y fotocopia
- DNI del adulto a cargo en original y copia (en caso de corresponder)
- Partida de nacimiento en original y copia de la persona para la cual se solicita el Certificado (en caso de corresponder)
- Si posees informe escolar de la persona para la cual se solicita el certificado (en caso de corresponder)
- Copia de la resolución judicial donde conste la designación del Tutor o Guardador.
- Carnet de obra social en original y copias (en caso de corresponder)
- Último recibo de sueldo de la persona que será evaluado o del padre, madre o adulto que lo tiene a cargo, si aplica.
- Certificado médico completo o Resumen de historia clínica original (de no más de 6 meses) especificando:
 - Diagnóstico principal
 - Antecedentes de la enfermedad y tiempo de evolución
 - Estado actual y secuelas

- Tratamientos farmacológicos y/o rehabilitación
- Firma y sello del médico y/o equipo tratante.

Si posees informes actualizados de otros profesionales de la salud y/o educación (Informe escolar, psicopedagógico, fonoaudiológico, evaluación neurocognitiva)."

- Planilla "Trastorno Mental Intelectual" completada por el equipo tratante (no más de 6 meses de antigüedad)

En caso de renovación el trámite se inicia 3 meses antes de vencimiento y al momento de realizar la renovación llevar también el CUD en original y copia

4

SOLICITUD DE TURNO (una vez que reuniste la totalidad la documentación)

Concurrí a la sede de la junta evaluadora más cercana a tu domicilio a sacar turno.

5

COCURRIR A LA CEDE DE LA JUNTA EVALUADORA

Es exigencia la presencia del solicitante para ser evaluado.

Acreditada la discapacidad, se entrega el Certificado en el día. A posteriori de la evaluación de la Junta, los asesores de la Comisión para la Plena

Fin del Trámite

La Junta Evaluadora Interdisciplinaria tiene como función acreditar lo certificado por el médico especialista responsable de la declaración presentada e identificar los aspectos determinantes de las limitaciones para realizar actividades, los problemas que restringen su participación en situaciones vitales y los factores ambientales que dificultan o facilitan su desempeño.

DECRETO 160/2018

- En caso de Extravió de CUD, se debe acudir a la junta Evaluadora que corresponda según el domicilio que figura en el DNI, para gestionar nuevo CUD (una vez impreso el CUD no queda registrado en ninguna base de datos).
- En caso de extravió de TROQUEL que se desglosa de la parte inferior del CUD
 1. No resulta necesario obtener un nuevo CUD, y que el mismo continúa teniendo plena validez, aún sin el troquel.
 2. No se entrega nuevo troquel.
 3. Si desea obtener nuevo troquel, es necesario tramitar el nuevo CUD.

Fuentes: www.snr.gob.ar/cud
www.argentina.gob.ar/cud



www.familiasleonastdah.org

- ✉ info@familiasleonastdah.org
- 📘 Familias Leonas (TDAH)
- 🐦 @leonasTdah
- 📺 @FamiliasLeonastdah
- 📺 Familia Leonas TDAH

